

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

5714 *Resolución de 4 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 9 de octubre de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.*

Por Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Subsecretaría, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (BOE de 14 de octubre). De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19, de 10 de marzo de 2020, y en consonancia con la suspensión de plazos administrativos determinada por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el citado proceso selectivo quedó suspendido.

La Resolución de 4 de mayo de 2020, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del plan para la transición hacia una nueva normalidad, estableció que desde el momento que finalice la suspensión de los plazos administrativos declarada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, las convocatorias de procesos selectivos se podrán tramitar con carácter ordinario. Considerando que el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prórroga el estado de alarma, prevé, con efectos desde el 1 de junio de 2020, la reanudación del cómputo de los plazos administrativos que habían sido suspendidos, y con la finalidad de garantizar la continuidad del proceso selectivo, una vez recabados los informes oportunos, atendiendo a consideraciones sanitarias,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Modificar el anexo I de la convocatoria, «Descripción del proceso selectivo», en el sentido de que la primera parte del curso selectivo se realizará de forma descentralizada en el centro penitenciario que se designe.

Segundo.

Modificar el apartado 8 «Aparato respiratorio», del anexo V «Cuadro de exclusiones médicas», de la convocatoria, al excluir la realización de la espirometría, como prueba definidora de la función pulmonar, dejando a criterio de la auscultación pulmonar facultativa o por el empleo de otros medios de exploración cardiopulmonar que eviten el contagio del COVID-19, la valoración de esta causa de exclusión.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 4 de junio de 2020.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.